

Solicitud de Becas para Estudios de Educación Superior
RENOVADORES 2020 DECLARACIÓN JURADA

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. DEBE SER CUMPLIMENTADO EN SU TOTALIDAD POR EL/LA ESTUDIANTE, SIN OMITIR NI FALSEAR NINGÚN DATO; EN CASO CONTRARIO, QUEDARÁ SUJETO A LAS PENALIDADES PREVISTAS.

Nombre del establecimiento:.....

Carrera que estudia:.....

Año de ingreso:..... Cuatrimestre: Primero Segundo

DATOS PERSONALES

Apellido/s:..... Nombre/s:.....

Género: Femenino Masculino Otro

DNI N°: N° CUIL:.....

Teléfono de contacto:..... Correo electrónico:.....

DATOS GENERALES

¿Reciba alguna beca destinada al financiamiento de sus estudios? Sí Indique cuál:..... No

¿Ejerce actualmente algún trabajo rentado? Sí No

IMPORTANTE

LEY N° 1843. ARTÍCULO 4°.- Incompatibilidad. Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudio.

ARTÍCULO 25°.- Suspensión del pago. Restitución. Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiera abonado e inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

DATOS DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

Indique con SI / NO en cada uno de los siguientes ítems sobre los requisitos de renovación establecidos en el art. 26 de la Ley N° 1843/6

Requisito	Cumple
Haber obtenido un promedio igual o superior a siete (7) puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la beca	
Haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera e institución. Excepcionalmente se considerará una materia menos por cada año. No haber excedido en más de (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio.	
Haber cumplido con su compromiso como tutor de otros beneficiarios	

IMPORTANTE

LEY N° 1843. ARTÍCULO 26°.- 4. No corresponde el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o sólo exámenes finales, siempre que el cumplimiento de esta última no implique el cursado presencial con una dedicación de tres (3) días o más a la semana. **5.** Excepcionalmente se renovará el beneficio a aquellos becarios que tengan promedio entre 6.75 y 6.99, siempre que el becario lo solicite a partir de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada. Esta situación no podrá repetirse en años consecutivos.

Quien suscribe....., (DNI N°.....), declara que los datos consignados poseen carácter de DECLARACIÓN JURADA y, asimismo, manifiesta conocer las condiciones para la renovación de la beca, las incompatibilidades y causales de cese de la misma (Art. 26 y 27 de la Ley N°1843/6 para el régimen de Becas de Nivel Superior).

